



Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá  
Personería Jurídica 6845 del 27 de Agosto de 1976 M.E.N. - ICFES  
Resolución 04605 del 8 de Septiembre de 1993 M.E.N.

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 005  
25 de noviembre de 2010**

Por el cual se modifica el Acuerdo 003 de Consejo Superior de Noviembre 30 de 2004 respecto a la estructura y funcionamiento del Comité Institucional de Investigación.

El Consejo Superior de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la estructura y funcionamiento del Comité Institucional de Investigación de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá FABA, como órgano colegiado para la difusión, contextualización, implementación y evaluación de las políticas y reglamentaciones promovidas para el desarrollo de la actividad investigativa de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Institucional de Investigación estará adscrito a la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Institucional de Investigación estará conformado por el Vicerrector Académico, quien lo Preside; el Coordinador de Investigación y Proyección Social, quien funciona como Secretario; los Líderes de los Grupos de Investigación y los Coordinadores de los Comités de Investigación y Proyección Social de los Programas Académicos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Institucional de Investigación deberá realizar reuniones ordinarias con carácter mensual, dejando constancia por medio de actas firmadas por los participantes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Institucional de Investigación desarrollará las siguientes funciones:

- Recomendar al Consejo Académico y por su conducto, al Consejo Superior la política a desarrollar en materia de Investigación y Proyección Social.



Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá  
Personería Jurídica 6845 del 27 de Agosto de 1976 M.E.N. - ICES  
Resolución 04605 del 8 de Septiembre de 1993 M.E.N.

- **Asesorar al Rector, al Vicerrector Académico y a los Directores de Programas Académicos sobre las decisiones que requieran adoptar sobre el desarrollo de la Investigación y la Proyección Social.**
- **Definición de los lineamientos y la reglamentación que se requiere para el desarrollo de las investigaciones en el contexto institucional.**
- **Asesorar y evaluar la gestión de la Coordinación de Investigación y Proyección Social a nivel institucional.**
- **Promover y aprobar los Grupos de Investigación a nivel institucional.**
- **Evaluar los desarrollos de los Grupos de Investigación planteando correctivos frente a las falencias detectadas.**
- **Evaluar los desarrollos de los Semilleros de Investigación, planteando correctivos frente a las falencias detectadas.**
- **Promover, evaluar y aprobar Proyectos de CTeI en cada Grupo de Investigación.**
- **Incentivar Proyectos de Investigación Formativa articulados con los proyectos de cada Grupo de Investigación.**
- **Promover y aprobar los reconocimientos y estímulos a los docentes y estudiantes destacados en la actividad científica y tecnológica.**

**Quedan derogadas las disposiciones que le sean contrarias.**

**Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

**Bogotá D. C., a los 25 días del mes de noviembre de 2010**

**NIEVES LIZCANO GAMBOA**  
**Presidenta del Consejo**